

**DISPOSICION SE-CFJ N° 480/16**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

**VISTO:**

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 25/11, la Disp. SE-CFJ N° 04/16, 444/16, el Expte. DGA N° 118/2016-0, el Legajo N° 53/16, la Actuación CFJ- BEC N° 1269/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el art. 1° de la Disp. SE-CFJ N° 444/16 se otorgó a Sandra Anabel Fligeltaub un apoyo económico para el año 2016, consistente en la suma de nueve mil doscientos dieciseis pesos (\$ 9.216,00) para cursar el Programa de Actualización en Litigación Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que mediante la actuación de referencia la becaria solicitó el reintegro, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 25/11 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañó comprobantes de pago por un total de pesos nueve mil doscientos dieciséis (\$ 9.216,00), emitidos por la Facultad.

Que a fs. 16 del Legajo N° 53/16 luce agregada la Carta Compromiso (Anexo III, Res. CACFJ N° 25/11) debidamente suscripta por la solicitante, de conformidad con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que a fs. 22 del Legajo N° 53/16, el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de la solicitud de reintegro *supra* referenciada (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del  
Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

1°) Autorízase el pago de nueve mil doscientos dieciseis pesos (\$ 9.216,00) a **Sandra Anabel Fligeltaub**, en concepto de reintegro del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 444/16.

2°) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 480/16**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**